UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 1234-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre aprobación de Directiva para la participación de delegación de docentes que realizarán Pasantía en la Universidad de Harvard – EE.UU.;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece dentro de las medidas en materia de bienes y servicios que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoria económica (...) Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619 establece que los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas (...) se autorizarán mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad y en concordancia con el artículo 270° numeral 16) del Estatuto de la UNSCH, autoriza los viajes en comisión de servicio fuera del país del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes, también evaluar los informes correspondientes;

Que, el inciso 10) del artículo 58° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los docentes universitarios, es asistir, con apoyo económico, a certámenes académicos, nacionales o internacionales de su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña, de acuerdo al reglamento;

Que, el Ministerio de Educación, dentro del arco de la Ley de Presupuesto del 2019, Ley N° 30879, ha transferido recurso a la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la participación de estudiantes en eventos internacionales, así como para la capacitación de los docentes en eventos internacionales, siempre que estas sean en universidades de ls 200 TOP del ranking QS;

Que, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, a través de la Movilidad Estudiantil del Pregrado tiene el objetivo de fortalecer y contribuir la formación de la educación superior, la innovación académica, basada en la investigación científica, tecnológica y humanística, promoviendo la responsabilidad social e identidad regional sostenibles con gestión institucional eficiente y eficaz y la internacionalización de la universidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº1234-2019-UNSCH-R

Que, el Programa en Cambridge, Massachusetts – 2019 Estudiantes Líderes del Siglo XXI – Promoviendo la Internacionalización en Universidades del Perú, apoyará a la UNSCH en sus esfuerzos para desarrollar las competencias de liderazgo, ayudantías de cátedra, estrategias comunicacionales, así como también fortalecer las capacidades de los estudiantes como agentes de cambio. Durante el programa los alumnos participan en talleres presenciales, dinámicas grupales y visitas guiadas a instituciones donde podrán conocer de manera directa las experiencias exitosas de cada una de las mismas;

Que, el Ministerio de Educación, dentro del marco de la Ley de Presupuesto del 2019, Ley N° 30879, ha transferido recurso a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la participación de estudiantes en eventos internacionales, **así como para la capacitación de los docentes en eventos internacionales,** siempre que estas sean en universidades de ls 200 TOP del ranking QS; asimismo se ha solicitado la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con el objeto de garantizar la participación de la delegación en dicho evento de capacitación propuesto por el LASPAU, en la Universidad de Harvard, teniendo en cuenta: la transferencia del MINEDU para la capacitación docente en el marco del PUR 2019 y saldos de gestión del presente ejercicio fiscal (preferentemente de capacitación docente). De otro lado, el destino de gasto que deberá estructurar el órgano de presupuesto debe permitir el pago por servicios de capacitación al LASPAU mediante el Programa de Innovación UNSCH en Cambridge, Massachusetts, por $ 94,000.00 para 16 docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y pasaje internacional para 16 docentes por el importe de $ 1,000.00 cada uno, habiendo un total $ 16,000.00 sugiriendo que dicho proceso se haga a la brevedad posible por la demora en los trámites administrativos para este tipo de viaje internacional;

Que, con Memorando Nº 1132-2019-UNSCH-VRAC de fecha 30 de octubre de 2019, del Vicerrector Académico, ha propuesto al Consejo Universitario, la participación de la delegación de 16 docentes que realizarán Pasantía en la Universidad de Harvard – EE.UU., quienes han mostrado compromiso académico en dicho evento;

Que, de otro lado, la máxima autoridad académica, ha propuesto la aprobación de la Directiva Específica para docentes que realizarán Pasantía en la Universidad de Harvard – EE.UU., la misma que consta de Cuatro (04) Títulos, Siete (07) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, por lo que debe aprobarse mediante el presente acto resolutivo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 1234-2019-UNSCH-R

De conformidad con los dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo expuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe Legal N° 293-2019-OGAJ-UNSCH);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 002-2019-UNSCH-VRAC "Directiva Específica para Docentes que realizarán Pasantía en la Universidad de Harvard – EE.UU.", el mismo que consta de Cuatro (04) Títulos, Siete (07) Articulos, Dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico, la implementación y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Escuela de Posgrado
Facultades (09)
Archivo
CAZP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº1234-2019-UNSCH-R

- 04 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO





DIRECTIVA ESPEC
ÍFICA PARA DOCENTES QUE REALIZARÁN PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD DE HARVARD– EE.UU.

AYACUCHO – PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N°1234-2019-UNSCH-R

- 05 -

DIRECTIVA N°001-2019-UNSCH-VRAC

DIRECTIVA ESPECÍFICA PARA DOCENTES QUE REALIZARÁN PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD DE HARVARD – EE.UU.

TÍTULO I
GENERALIDADES



ARTÍCULO 1.

La pasantía para los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es una modalidad formativa, orientada al fomento de la formación y capacitación laboral, al intercambio de la experiencia práctica, y la interconexión entre el trabajo académico y la experiencia práctica, ante los cambios tecnológicos, económicos y organizacionales que se producen en el mercado laboral, a fin de buscar la actualización y perfeccionamiento profesional.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

El objetivo de la presente directiva, es establecer los procedimientos necesarios para tramitar la pasantía, orientados al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

ARTÍCULO 3. BASELEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1440
- ✓ Ley N° 30679, Ley de Presupuesto para el Sector Público
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley N° 28470, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa.
- ✓ Decreto Supremo N° 000-2019.
- ✓ Estatuto de la UNSCH.

ARTÍCULO 4. ALCANCE.

Están comprendidos y obligados al cumplimiento de la presente directiva los docentes con grado de Doctor y/o Magister (Principales, Asociados y Auxiliares, a tiempo completo o dedicación exclusiva) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que requieran hacer uso de este beneficio, de acuerdo a lo establecido en los formatos del MINEDU.

TÍTULO II
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA LA PASANTÍA

El postulante a una pasantía debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración jurada de ser docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva.
2. Constancia de contar como mínimo con tres (03) años de servicios en la UNSCH, en condición de docentes ordinarios.
3. Declaración Jurada de respeto a las normas y requisitos institucionales de la sede de la pasantía.
4. Plan de Trabajo a desarrollar en la pasantía y el horario respectivo.
5. Cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad de destino.
6. Carta de aceptación de la Universidad donde realizará la pasantía.
7. Declaración jurada de no haber sido sancionado por procesos administrativos a la fecha de realización de la pasantía.
8. Compromiso de realizar una réplica a los docentes de su facultad y presentar un informe final al momento de solicitar su reincorporación.
9. Presentar horario de la recuperación de sus clases.

TÍTULO III
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 6. DEL DOCENTE PASANTE.

Son obligaciones y responsabilidades del docente pasante:

a) Elaborar el Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo de su pasantía.
b) Cumplir con los objetivos previstos en el Plan de Trabajo y las actividades programadas.
c) Cumplir con la presentación del informe final de la pasantía al Consejo de Facultad para su reincorporación.
d) Cumplir con todo lo establecido en la presente directiva.
e) Respetar las políticas internas normativas y horarios programados en la sede de pasantía durante su permanencia en la misma.
f) Durante todo el proceso de desarrollo de la pasantía aplicará y respetará las normas de ética, que responda a las exigencias profesionales y personales.
g) Los gastos como pasaje, alimentación, estadía y otros, son asumidos por la institución, mediante convenio.

TÍTULO IV
DE LOS PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS

1. El docente deberá remitir los formatos correspondientes al Vicerrectorado Académico.
2. El Vicerrectorado Académico, revisa la documentación, y con el visto bueno, remite la misma a la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto para su emisión de la Opinión Técnica Presupuestal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N°1234-2019-UNSCH-R

3. Cumplidos los requisitos respectivos, el VRAC elevará el expediente al despacho del Rector para la aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario, y asimismo para su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
4. En el artículo 2 Principio del Decreto Legislativo N° 1440 en su numeral **2.2)** El **principio de legalidad y el de presunción de veracidad** son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS YFINALES

PRIMERO. Todos los aspectos no contemplados en la presente directiva, se resolverá en el Vicerrectorado Académico y la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

SEGUNDO. La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de la emisión de la Resolución de aprobación.

Ayacucho, noviembre de 2019